



ORDEN DE 26 DE MARZO DE 2019 DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ECONOMIA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMIA PARA EL AÑO 2019.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 8.1, con carácter de legislación básica, que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

En consecuencia, el Departamento de Hacienda y Economía ha elaborado el Plan requerido, con los contenidos que exige el citado artículo y en base a las funciones y áreas de actuación que corresponden a este departamento en virtud del art. 10 del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos. De esta manera, el Plan incluye las subvenciones de los siguientes órganos del Departamento de Hacienda y Economía con previsión de actividad subvencional para 2019:

- Dirección de Política Financiera
- Dirección de Economía y Planificación

En este sentido y para ofrecer una visión de conjunto, propiciar un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia y favorecer la publicidad y transparencia, el presente Plan incorpora las previsiones contempladas en la Ley 5/2017, de 29 de diciembre por el que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018, que ha extendido su vigencia para 2019. En este sentido y para ofrecer una visión de conjunto, propiciar un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia y favorecer la publicidad y transparencia, el presente Plan incorpora las previsiones contempladas en la Ley 5/2017, de 29 de diciembre por el que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018, que ha extendido su vigencia para 2019 en virtud del régimen de prórroga y de conformidad a la Disposición Adicional Segunda 2 de la Ley 2/2019, de 14 de febrero, de medidas presupuestarias urgentes para el ejercicio 2019 en materia de retribuciones y otros aspectos relativos a la prórroga, según la cual *“la prórroga de los Presupuestos Generales de la*

Comunidad Autónoma de Euskadi para 2018 durante el ejercicio 2019 se ajustará al régimen establecido en el Título IX del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo. En particular, se entenderán prorrogadas las autorizaciones de gasto destinadas a subvenciones que figuren nominativamente asignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018 siempre y cuando no financien programas o actuaciones que por su naturaleza debieron finalizar en dicho ejercicio.”

Por ello, al amparo de las competencias que me confiere el Decreto 168/2017 de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del departamento de Hacienda y Economía,

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Hacienda y Economía para el año 2019 que se recoge en el Anexo adjunto.

Segundo. El Plan deberá publicarse en el apartado Planes y Proyectos de la página web del Departamento de Hacienda y Economía y en los instrumentos de información y transparencia previstos en el ordenamiento jurídico.

Vitoria-Gasteiz, 26 de marzo de 2019

El Consejero de Hacienda y Economía.
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE

ANEXO
Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Hacienda y
Economía para el año 2019

I- Introducción

El presente Plan se configura como un instrumento de planificación de la política de este departamento, por cuanto que tiene por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o la promoción en la consecución de fines públicos, mediante la concesión de subvenciones.

Ha de ponerse de relieve que el Plan tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros aspectos a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Para su elaboración se han examinado los intereses públicos cuya consecución se persigue y se han contrastado con los recursos disponibles para ello en 2019. De esta forma se garantiza un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia, así como el fortalecimiento de la transparencia en nuestro ámbito de actuación.

En base a lo anterior, el Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco ha elaborado el presente Plan Estratégico de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 y tomando como referencia las instrucciones de la Circular nº01/15 de la Oficina de Control Económico sobre la Elaboración de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

II. Ámbito objetivo, institucional y temporal del Plan.

Este Plan comprende las subvenciones que se gestionan por el Departamento de Hacienda y Economía en virtud de las competencias que se le atribuyen en el artículo 10 del Decreto 24/2016, en materia de política financiera y relaciones con las entidades financieras, prestación de garantías, control de la actividad de mediación de seguros, entidades de previsión social y política regional.

Dentro del concepto de subvención, el Plan comprende las ayudas en especie a que se refiere el art. 3 de la Ley 38/2003, consistentes en premios, - excepto que se otorguen sin la previa solicitud de la persona beneficiaria-, y otras ayudas que se otorguen en consideración a las actividades de la persona.

En cuanto al ámbito temporal, el Plan contiene las previsiones para el año en curso 2019.

III. Principales objetivos que se plantean.

Los objetivos que se plantea cumplir este Departamento con la actividad de fomento son de distinta naturaleza habida cuenta de los diferentes ámbitos competenciales atribuidos al mismo por el citado Decreto 24/2016.

- Fomento y promoción de la previsión social voluntaria

La Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria dispone en su artículo 78 que el Gobierno Vasco establecerá acciones de fomento y promoción tendentes a extender la conciencia de la previsión social voluntaria entre la ciudadanía, y en particular entre las empresas, sus trabajadores y trabajadoras y los agentes sociales. A tal fin, se propondrán programas de colaboración con las universidades, los sindicatos y las asociaciones patronales y el sector de la previsión social voluntaria. Por su parte, el artículo 75 de la citada Ley establece que corresponde a las Federaciones, entre otras funciones, prestar servicio de asesoramiento y asistencia jurídico-fiscal, contable, económico-financiera o técnica, y cuantos otros sean de interés general, así como fomentar la promoción y formación en la previsión social voluntaria.

Por ello, los presupuestos generales de Euskadi para el ejercicio 2018, aprobados por Ley 5/2017 de 22 de diciembre, prevén la concesión de una subvención nominativa a la Federación de EPSV de Euskadi destinada a sufragar gastos derivados del desarrollo de las funciones que dicha Federación ejerce en materia de promoción y divulgación de la previsión social complementaria, así como por la organización e impartición de cursos de formación en dicha materia.

Por otro lado, en base al Decreto 252/2006 de 12 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a la implantación de determinados sistemas de previsión social complementaria instrumentados a través de Entidades de Previsión Social Voluntaria se pretende apoyar la constitución de nuevas EPSV en la modalidad de empleo, contribuyendo a la cobertura de los gastos de constitución y puesta en marcha de los sistemas de previsión que se constituyan al amparo de ese Decreto, así como los gastos previos a las mismas y asimismo mediante la ayuda directa a las personas socias que se incorporen a la nueva entidad o al nuevo plan de previsión social.

- Fomento y desarrollo de la actividad de mediación de seguros

Se pretende favorecer la actividad de los Mediadores de Seguros Titulados del País Vasco a través del apoyo en su formación y para ello se prevé apoyar al Consejo de Mediadores de Seguros contribuyendo a sus gastos de funcionamiento y a los derivados de las acciones de fomento que realice, en concreto en la organización de los cursos de formación a que se refiere el art. 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados. Este artículo requiere, a los efectos de lo dispuesto en la Ley, que los profesionales a los que resulta de aplicación deberán acreditar haber superado un curso de formación o una prueba de aptitud en materias financieras y de seguros privados que reúna los requisitos establecidos por

resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Por razones de eficiencia se estima aconsejable que sea el Consejo de Mediadores de Euskadi quien organice e imparta dicha formación y para ello los presupuestos generales de Euskadi para el ejercicio 2018 prevén asimismo la contribución a los gastos que ello genere mediante la concesión a este órgano de una subvención nominativa.

- Mejora de las condiciones de financiación de las pequeñas y medianas empresas vascas.

Con dicho objetivo, la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del Departamento competente en materia de finanzas, ha venido suscribiendo anualmente con diversas entidades financieras convenios que facilitan la concesión de garantías a pequeñas empresas y profesionales asumiendo la Administración parte del riesgo de falencia de las pymes o de los autónomos avalados. Al mismo tiempo, la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi lleva diversos años suscribiendo Convenios con las sociedades de garantía recíproca de Euskadi- en la actualidad solo existe una entidad de estas características domiciliada en Euskadi- con la finalidad de reforzar sus fondos propios. Ello posibilita una mayor cobertura de las operaciones de aval financiero, cuyo objeto es hacer frente a las posibles dotaciones o fallidos que se produzcan en el futuro en las operaciones de aval financiero, favoreciendo de esta forma la capacidad para la concesión de avales de la entidad beneficiaria.

-Potenciación del préstamo participativo como instrumento financiero accesible a las empresas.

Luzaro Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. se constituyó el 30 de octubre de 1992 y tiene como objeto básico la concesión de préstamos o créditos participativos a las pequeñas y medianas empresas vascas. Este tipo de préstamos -considerados financiación subordinada y por ello equivalentes a los fondos propios de la sociedad- tienen como fin fundamental la financiación de la inversión en activo fijo que lleven a cabo las citadas empresas y se caracterizan por un plazo de amortización muy largo, habitualmente diez años, con una carencia mínima habitual de cinco.

Para impulsar la actividad de Luzaro EFC S.A, se han articulado diversos convenios de colaboración entre las partes, encontrándose vigentes los suscritos el 20 de diciembre de 2006, 4 de octubre de 2007 y 12 de junio de 2012, por el largo plazo de amortización de los préstamos. A partir de diciembre de 2006 se introduce además la figura del préstamo de consolidación reestructuración financiera como objeto de subvención.

El Gobierno Vasco en todos estos convenios asumía el compromiso de hacer frente a un porcentaje de los fallidos que se produjeran en los préstamos participativos así como de abonar a Luzaro E.F.C. S.A. el diferencial existente en cada momento para esta sociedad entre cada uno de los préstamos participativos y los de refinanciación respectivos.

Con tal fin, en cada ejercicio se procede a presupuestar y contabilizar para los préstamos a formalizar en el mismo un crédito de pago, con los correspondientes créditos de compromiso futuros, como soporte presupuestario para hacer frente a esta subvención durante toda la vida de los préstamos.

La subvención, igual al diferencial antes citado, se ha de poner a disposición de Luzaro E.F.C. S.A. de acuerdo con lo establecido en dichos Convenios por anticipado, dos veces al año en cada semestre natural y con la consideración de pago a cuenta, a la espera de la correspondiente justificación y liquidación definitiva posterior.

-Refuerzo de las acciones de comunicación PO FEDER PV

En el marco de la competencia en materia de política regional que corresponde al Departamento, se ha venido atribuyendo a la Dirección de Economía y Planificación *“la elaboración seguimiento y control de los programas e iniciativas de intervención comunitaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de política regional europea...”*, (así, art. 10.1 n) del Decreto 168/2017, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Economía).

En el contexto de esta función se produce la recomendación de la evaluación del Plan de Comunicación del Programa de Intervención Comunitaria del fondo FEDER 2007-2013 que resalta la necesidad de informar al colectivo juvenil de la existencia de los Fondos FEDER a través de actividades específicamente diseñadas para este grupo de población. A esta finalidad ha venido respondiendo la convocatoria durante los siete ejercicios anteriores del concurso juvenil fotográfico *“¿Dónde ves Europa en Euskadi?”*, iniciativa que pretende acercar Europa a las personas jóvenes vascas invitándoles a plasmar en una fotografía su visión de cómo Europa ha ayudado al desarrollo de su entorno más cercano. Se pretende celebrar una nueva edición de dicho certamen en 2019 a la vista del éxito de las ediciones anteriores y de que se ha revelado como una excelente medida de refuerzo a las actividades que en el ámbito de la comunicación se llevan a cabo desde ese órgano del gobierno.

Los ejes estratégicos y líneas subvencionales contenidos en este Plan se ajustan al Programa de Gobierno para la XI legislatura, basado en cuatro pilares entre los que se encuentra *“El Empleo, la Reactivación y la Sostenibilidad”*; a su vez dicho pilar tiene entre sus ejes el crecimiento sólido, en el que figuran los compromisos de *“apoyo a pymes y reestructuración de empresas en dificultades”* y de *“apoyo al emprendimiento”*, así como el eje del crecimiento responsable, moderno y transparente, que cuenta entre sus iniciativas la *“gestión eficiente del Plan Operativo País Vasco Feder 2014-2020”*.

IV. Ejes estratégicos y líneas subvencionales

A continuación se relacionan por unidad orgánica departamental los ejes estratégicos del Plan y sus líneas subvencionales, especificando los aspectos a) b) y c) a que hace referencia el apartado 3 del Anexo 1 de la Circular:

DIRECCION DE POLITICA FINANCIERA
Programa 6311

Objetivo Estratégico 1: Ayudar y fomentar la Previsión Social Voluntaria en Euskadi

Línea de subvención 1: A la Federación de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi para funcionamiento y otras funciones de fomento.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo: Apoyar a la Federación de EPSV de Euskadi en sus actividades de Previsión Social Complementaria.

Acción 1: Organización e Impartición del Curso Básico en Previsión Social Complementaria (PSC) para miembros de Juntas de Gobierno de las EPSV y para alumnos universitarios

Acción 2: Organización de cursos avanzados en Previsión Social Complementaria (PSC) para miembros de Juntas de Gobierno de las EPSV.

Acción 2: Organización de jornadas para la promoción y desarrollo de la PSC

Acción 4: Apoyo a la labor de la Federación en la promoción de la PSC.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Importe: 18.000 € condicionados a cumplir unos objetivos y con porcentajes máximos de subvención sobre los trabajos realizados.

06 6311 12 45499 002

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: Federación de EPSV de Euskadi

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa a conceder mediante Orden del Consejero de Hacienda y Economía.

Línea de subvención 2: A las nuevas Entidades de Previsión Social de empleo preferente que se constituyan en base al Decreto 252/2006 de 12 de diciembre, por el que se regulan las "Ayudas económicas a la implantación de determinados sistemas de previsión social complementaria instrumentados a través de Entidades de Previsión Social Voluntaria".

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo: Apoyar a la constitución de nuevas EPSV preferentes de la modalidad de empleo.

Acción 1: Concesión de subvención para atender los gastos de constitución y puesta en marcha de los sistemas de previsión social complementarios que cumplan los requisitos de este Decreto, como gastos de información a las personas asociadas, sistemas informáticos, inmuebles, sueldos y salarios y gastos notariales.

Acción 2: Concesión de subvención a los gastos previos a la constitución y puesta en marcha de los sistemas de previsión social complementarios como estudios jurídicos y económicos provenientes de asesorías externas, análisis de alternativas, valoraciones del colectivo, instrumentalización de los acuerdos y campañas de difusión y promoción

Acción 3: Apoyo mediante ayuda directa en PSC a los nuevos socios que se incorporan a la nueva Entidad o al nuevo Plan de Previsión Social, de empleo preferente.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Importe: 24.000€
06 6311 12 45499 003

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: EPSV de Euskadi

Procedimiento de concesión: el previsto en el Decreto 252/2006 de 12 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a la implantación de determinados sistemas de previsión social complementaria instrumentados a través de Entidades de Previsión Social Voluntaria, a conceder mediante resolución del Viceconsejero en la materia.

Objetivo Estratégico 2: Ayudar al fomento y desarrollo de los Mediadores de seguros titulados del País Vasco a través del apoyo en formación

Línea de subvención 1: Al Consejo de Mediadores de Seguros para funcionamiento y otras funciones de fomento.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo: Apoyar al Consejo de Mediadores de Euskadi en la organización de Cursos de formación y en la promoción de la mediación y del Registro de Mediadores del País Vasco

Acción 1: Organización e impartición de diferentes cursos de formación por parte del Consejo de Mediadores.

Acción 2: Promoción entre los colegiados de la teletramitación obligatoria tanto de la documentación registral en la sede electrónica de la Dirección de Política Financiera, donde los mediadores de seguros deben realizar todos los trámites administrativos referidos al Registro Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y sus Altos Cargos de la CAPV que requieran identificación previa, como de la información estadístico contable referida al ejercicio económico terminado que los mediadores de seguros inscritos en ese Registro deben remitir anualmente a la Dirección de Política Financiera.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Importe: 15.000 euros
06 6311 12 45499 001

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: Mediadores de seguros de Euskadi

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa a conceder mediante Orden del Consejero de Hacienda y Economía.

Objetivo Estratégico 3: Fomento del acceso a la financiación por parte de pymes y personas empresarias individuales, bien para operaciones de circulante bien para operaciones de inversión.

Línea de subvención 1: Subsidiación del tipo de interés de los préstamos participativos y de la comisión de aval de los préstamos avalados por una sociedad de garantía recíproca así como cobertura parcial de los fallidos de dicha sociedad para el conjunto de préstamos participativos.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo: Fomento de la concesión de préstamos participativos por parte de Luzaro E.F.C. S.A. como instrumento adicional de financiación para las pymes y personas empresarias vascas así como de los préstamos de consolidación financiera a largo plazo de esa sociedad.

Acción 1: programa de apoyo para la concesión de préstamos participativos y de consolidación financiera. Actuaciones concretas:

- Modificación del convenio de colaboración financiera con Luzaro EFC, S.A con el objeto de actualizar las condiciones financieras, legales y procedimentales del programa de apoyo para las pymes y personas empresarias vascas
- gestión del convenio de colaboración financiera

Indicadores:

1.número de actualizaciones y modificaciones del Convenio.

6 pagos de las subsidiaciones de tipos de interés y comisión de aval.

4.pagos por fallidos derivados del convenio. Trimestral

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Importe:

19.0.1.06.12.0000.4.751.02.63110.002/P 1.000.000€

Subsidiación a Luzaro para la reducción del coste de financiación a las pymes (ejercicio)

19.0.1.06.12.0000.4.751.02.63110.003/T 90.000€

Subsidiación a Luzaro para la reducción del coste de financiación a las pymes (ejercicios anteriores)

19.0.1.06.12.0000.4.282.11.63110.001/T 405.000€

Garantías ejecutadas Luzaro EFC

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: pymes y personas empresarias individuales.

Procedimiento de concesión: convenio de 12 de junio de 2012 de colaboración financiera entre la administración de la CAE, entidades financieras, sociedades de garantía recíproca y Luzaro E.F.C., S.A. y sucesivas modificaciones del mismo.

Línea de subvención 2: Cobertura de los fallidos así como fortalecimiento del fondo de provisiones técnicas de las sociedades de garantía recíproca

b) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo: Potenciación de la actividad de las sociedades de garantía recíproca como entidades mutualistas que favorecen el acceso a la financiación de sus socios (pymes o personas empresarias individuales).

Acción 1: apoyo a la reducción del coste de financiación para pymes y personas empresarias individuales mediante el reafianzamiento de los riesgos avalados por estas entidades. Actuaciones concretas:

- modificación de los convenios de reafianzamiento vigentes con el objeto de actualizar las condiciones financieras del mismo

- cumplimiento de los convenios con liquidaciones periódicas
- formalización de un nuevo convenio para gestionar la subvención para el reforzamiento del fondo de provisiones técnicas de las SGR.

Indicadores:

3.número de actualizaciones de convenios.

1.Convenio de Provisiones Técnicas

4 pagos por fallidos derivados del convenio Pagos trimestrales

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Importe:

19.0.1.06.12.0000.4.751.02.63110.001/K	552.000€
Subvención fondo de Provisiones Técnicas	
19.0.1.06.12.0000.4.282.11.63110.002/K	5.181.250€
Convenios de Reafianzamiento	

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: SGR, así como pymes y personas empresarias individuales.

Procedimiento de concesión: Convenio Básico y Complementario de Reafianzamiento con Elkargi, SGR de 26 de noviembre de 2018. Nuevo Convenio para gestionar la subvención al FPT de la SGR.

DIRECCION DE ECONOMIA Y PLANIFICACION
Programa 6111

Objetivo Estratégico 1: Gestionar los instrumentos de intervención comunitaria regional de la CAPV: seguimiento, ejecución y control de los programas regionales apoyados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Refuerzo de las acciones de comunicación PO FEDER País Vasco

Línea de subvención 1: VIII edición del concurso fotográfico “Donde ves Europa en Euskadi”

c) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

Objetivo:

- Dar a conocer a la juventud de la CAPV la participación en el desarrollo regional del FEDER, fondo que financia actividades inversoras, proyectos e iniciativas realizadas que dan impulso al desarrollo económico del territorio de esta Comunidad.
- Despertar el interés de la juventud de Euskadi en aspectos y temáticas relacionadas con Europa, empleando un lenguaje adecuado a ese sector de la población.
- Afianzar la utilización de las redes sociales como nuevo medio de difusión de Europa y su entramado entre la ciudadanía joven.

Acción 1: organización del concurso fotográfico

Indicadores:

1 concurso fotográfico/año

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Importe: 1.500 €

19.0.1.06.11.0000.4.453.01.61110.001/P

Financiación 50% FEDER

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirige: jóvenes de edad comprendida entre 14 y 25 años.

Procedimiento de concesión: Orden de aprobación de las bases reguladoras del concurso y convocatoria del mismo mediante Orden del Consejero de Hacienda y Economía.